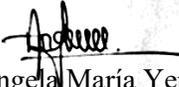




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor juez, en el presente proceso ejecutivo que:

- La Secretaría de Movilidad de Manizales allegó el oficio UL-75421 del 22 de agosto de 2023, informando que se acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas TUI50D, y se inscribió en el registro correspondiente; sin embargo, no se remitió el certificado sobre la situación jurídica del bien. (Ver anexo 04, Cd. Medidas)

Manizales, 25 de agosto de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Proceso Ejecutivo
RADICACIÓN 170014003009-2023-00488-00
DEMANDANTE Jhon Jairo García Vásquez.
DEMANDADO Luz Fanny Correa Martínez

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes, ello con el fin de dar continuidad al presente proceso judicial

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner conocimiento de la parte interesada, el oficio UL-75421 del 22 de agosto de 2023, allegado por la Técnica Operativo de la Secretaría de Movilidad de Manizales, mediante el cual, informó el acatamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas TUI50D.

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaría de Movilidad de Manizales, para que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 numeral 1, proceda a remitir a este Despacho el certificado de la situación jurídica del bien mueble objeto de la cautela, para tal efecto, se le concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto; expedición que estará a costa de la parte demandante.

Por la secretaría librese el oficio correspondiente y notifíquese conforme lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REQUERIR a la parte convocante, para que, el despliegue de la labor de materializar la medida cautelar decretada, esto es, cancelando los emolumentos para la expedición del certificado de tradición del vehículo objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a813817662042b08a033b8d4d994975481cce2ee5c870835e11961a67ccf4bcf**

Documento generado en 28/08/2023 03:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>